



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 127- 2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 31 MAR. 2022

VISTOS:

El Oficio Nº 019-2022-GOREMAD-DIRESA-OP/S.S.T., de fecha 10 de enero de 2022, y el Memorando Nº 164-2022-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 17 de febrero de 2022, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de conformación del Equipo de Brigadistas Institucionales de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios para el periodo 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7º y 9º de la Constitución Política del Perú, reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral 1), del artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, la salud de las personas;

Que, el artículo 25º del Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado con Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, menciona que el empleador debe implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, regulado en la Ley y en el presente Reglamento, en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos, y la cantidad de trabajadores expuestos; asimismo, en el artículo 83, inciso c) precisa que el empleador debe ofrecer servicios de primeros auxilios y asistencia médica, de extinción de incendios y de evacuación a todas las personas que se encuentren en el lugar de trabajo;

Que, las Brigadas de Emergencia está conformada un grupo de trabajadores debidamente organizados, capacitados, entrenados y dotados para prevenir, controlar y reaccionar en situaciones de alto riesgo, emergencia o desastre; cuya primordial función está orientada a salvaguardar a las personas y los bienes con los que cuenta la Institución;

Que, según Oficio Nº 019-2022-GOREMAD-DIRESA-OP/S.S.T., de fecha 10 de enero de 2022, del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DIRESA MDD, solicita reconocer por acto resolutivo la conformación del Equipo de Brigadistas Institucionales de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios para el periodo 2022; siendo autorizado por la Dirección General, mediante Memorando Nº 164-2022-GOREMAD-DIRESA-DG de fecha 17 de febrero del año 2022, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 066-2022-GOREMAD/GR de fecha 28 de febrero de 2022, modificada por la Resolución Ejecutiva Nº 108-2022-GOREMAD/GR de fecha 11 de marzo de 2022, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional Nº 034-2012-RMDD-CR; y con el



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 327- 2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 31 MAR. 2022

Vº Bº de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Personal, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR, el Equipo de Brigadistas Institucionales de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios para el periodo 2022, el cual está conformado por los siguientes servidores:

NOMBRES Y APELLIDOS	BRIGADAS
Jose Salvador MEDRANO CHIRINOS	BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS
Ayde ARAPA CHURA	
Siley Lleymar RENGIFO HIDALGO	
Esmeralda RUIZ LAOS	
Yesica HUILLCA CHURA	
Grober HUANCA BLANCO	BRIGADA DE EVACUACIÓN
Eleuterio CHILIHUANE QUISPE	
Luis Arturo HUAMANI COLLOAPAZA	
Edmundo Arturo PAREDES RUIZ	BRIGADA DE BÚSQUEDA Y RESCATE
Deyvi Wagner MESTANZA ISUIZA	
Luis Armando Luna VICTORIA MUÑOZ	
Ericcson Manuel CHAVEZ GUERRA	BRIGADA DE CONTROL DE INCENDIOS
Raul MACAHUACHI HERRERA	



ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros que conforman Equipo de Brigadistas Institucionales de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Oficina de estadística e informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.


 Gobierno Regional Madre de Dios
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 Dr. Jorge Luis Ascencios Rivera
 DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:
 Autógrafa (02)
 Administración (01)
 Personal (01)
 Interesados (13)
 OCI/Estad. (02)
 VBA/AVM/OAJ
 A. J/EJVM/tyr